AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

LEHENDAKARITZA

2032

DECRETO 16/2024, de 26 de abril, del Lehendakari, de cese de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Consejera de Trabajo y Empleo.

En virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 33.2 del Estatuto de Autonomía y 8.b) de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno,

DISPONGO:

Artículo 1.– Vengo en declarar el cese, a petición propia, de Dña. Idoia Mendia Cueva como Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Consejera de Trabajo y Empleo, agradeciéndole la labor realizada al servicio de Euskadi.

Artículo 2.– En tanto no se tomen por esta Presidencia las medidas organizativas que sean oportunas, el Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes ejercerá las funciones atribuidas a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno. Asimismo, el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo ejercerá las funciones atribuidas a la Consejera de Trabajo y Empleo.

Artículo 3.– El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 26 de abril de 2024.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.